

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 17/2021

Publicación Especial

Decreto N° 91/2021

Prórroga de Vencimientos Licencias Nacionales de Conducir

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Lic. PATRICIA EDITH SASETA	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Ing. EDUARDO ADEN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcataramarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcataramarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
11/02/2021

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2021

Decreto

Número: DECTO-2021-91-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Martes 9 de Febrero de 2021

Referencia: Decreto de Prorroga de las Licencias Nacionales de Conducir otorgadas por el municipio - Expediente Electrónico EX-2021-00011302- -MUNICAT-SPC

VISTO:

El expediente electrónico N° EX-2021-00011302- -MUNICAT-SPC, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Gobierno Nacional N° 260 del 12 de marzo de 2020, N° 297 del 19 de marzo de 2020, N° 325 del 31 de marzo de 2020, N° 355 del 11 de abril de 2020, N° 408 del 26 de abril de 2020, N°459 del 10 de mayo de 2020, N° 493 del 24 de mayo de 2020, N° 520 del 7 de junio de 2020, N° 576 del 29 de junio de 2020, N° 605 del 18 de julio de 2020, N° 641 del 02 de agosto de 2020, N° 677 del 16 de agosto de 2020, N° 714 del 30 de agosto de 2020, N° 754 del 20 de septiembre de 2020, N° 792 del 11 de octubre de 2020, N° 814 del 25 de octubre de 2020, N° 875 del 7 de noviembre de 2020, N° 956 del 29 de noviembre de 2020, N° 985 del 10 de diciembre de 2020, N° 1033 del 20 de diciembre de 2020, N° 04 del 08 de enero de 2021, y N° 67 del 29 de enero de 2021, y la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N°627 del 19 de marzo de 2020, las Disposiciones ANVS N° 186 del 8 de mayo de 2020 y N° 264 del 17 de junio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 27.541 se dispuso hasta el 31 de diciembre de 2020 la emergencia en materia sanitaria en todo el país, y mediante DNU presidencial N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 se amplía la emergencia pública en materia sanitaria por el término de un año y realiza una serie de disposiciones en el marco de la pandemia por coronavirus (COVID-19);

Que la pandemia por COVID-19 desatada a escala internacional requirió, pocos días después, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia dando lugar al dictado de los Decretos Nacionales N°297/2020, N°325/2020, N°355/2020, N°408/2020, N°459/2020, N°493/2020, N°520/2020, N°576/2020, N°605/2020, N°641/2020, N°677/2020, N°714/2020, N°754/2020, N°792/2020, N°814/2020, N°875/2020, N°956/2020, N°985/2020, N°1033/2020, N°04/2021, y N°67/2021;

Que en igual sentido se pronunció la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL instando a que los Centros Emisores de Licencia Nacional de Conducir, se abstengan de atender al público y prorrogue los vencimientos de las licencias;

Que posteriormente la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL dicto la Disposición ANVS N°186 de fecha 10 de mayo de 2020, donde deja a consideración de las jurisdicciones disponer la atención al público, acorde a la situación de la pandemia en cada región;

Que la Municipalidad realizó la adhesión a la normativa nacional y provincial en el marco de la emergencia sanitaria mediante Decretos I.M. Nros. 268/2020, 269/2020, 295/2020, 319/2020, 341/2020, 351/2020, 374/2020, 460/2020, 538/2020, 562/2020, 566/2020, 593/2020, 634/2020, 635/2020, 646/2020, 713/2020, 718/2020, 723/2020, 732/2020, 758/2020, 777/2020, 817/2020, 01/2021, 37/2021, y 66/2021;

Que mediante Resolución SPC N° 051/20 de fecha 15 de mayo de 2020, se dispuso la apertura del Centro Emisor de Licencia de Conducir de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y se estableció como modalidad exclusiva de atención al público los turnos programados de manera on-line y/o telefónicamente;

Que teniendo en cuenta los días y horarios de atención, las dimensiones edilicias y el personal afectado que cumple funciones en el Centro de Emisión de Licencias y con los que cuenta el municipio, los mismos resultan insuficiente para cubrir de manera inmediata la gran demanda de ciudadanos de esta ciudad que solicitan turno para trámite de obtención y renovación de la Licencia Nacional de conducir, muchos de ellos por razones laborales, lo cual amerita de una solución urgente;

Que mediante Decretos N°DECTO-2020-582-MUNICAT-INT y DECTO-2020-759-MUNICAT-INT, el Municipio de San Fernando del Valle de Catamarca otorgó prórroga a los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir emitidas por la jurisdicción la cual se encuentra vencida actualmente;

Que de acuerdo a las indicaciones realizadas por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN en el Anexo II de la Resolución N°627/20, las personas mayores de SESENTA (60) años de edad, deberán permanecer en el domicilio la mayor parte del tiempo y minimizar el contacto social, y no asistir a actividades, lugares de alto tránsito y aglomeración de personas, ello a fin de evitar un posible contagio;

Que las medidas de distanciamiento social siguen revistiendo un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario de COVID-19, lo cual ha permitido alargar el tiempo de duplicación de casos en nuestro país y contener la epidemia por la aparición paulatina de casos y de menor tiempo de evolución, registrándose una disminución en la velocidad de propagación y evitando que se verificara la saturación del sistema de salud, tal como sucedió en otros lugares del mundo;

Que se debe tener presente que lo que sucede en nuestro país y localmente en nuestra ciudad, se enmarca en un contexto de pandemia mundial que podría provocar, de no adoptarse las medidas sanitarias y de prevención adecuadas, una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes en nuestra localidad, razón por la cual se deben tomar todas las medidas necesarias para mitigar la propagación del virus y su impacto en el sistema de salud local;

Que, en la situación de Emergencia actual, resulta conveniente el dictado de medidas necesarias para garantizar la prestación, producción y abastecimiento mínimos de los bienes y servicios considerados indispensables para el funcionamiento del Municipio;

Que el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 7447/2020 –promulgada por Decreto I.M. N° 267/2020– facultando al DEM a dictar todo tipo de instrumento legal que estime conveniente con la finalidad de hacer frente a la emergencia sanitaria (Art.2°);

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°).- PRORRÓGUESE de manera preventiva y con carácter excepcional por el término de 02 (dos) años contados a partir de su fecha de vencimiento las licencias de conducir nacionales emitidas y/o otorgadas por la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca cuyos vencimientos operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.-

ARTÍCULO 2°).- PRORRÓGUESE de manera preventiva y con carácter excepcional por el término 01 (un) año contados a partir de su fecha de vencimiento las licencias de conducir nacionales emitidas y/o otorgadas por la

Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca cuyos vencimientos operen entre el 01 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 3º).- TÓMESE conocimiento la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Policía de la Provincia de Catamarca, los Juzgados de Faltas Municipales, y las Direcciones de Tránsito y del Centro de Emisión de Licencias de Conducir y Educación Vial.-

ARTICULO 4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

Digitally signed by ROMERO Mariela Del Valle
Date: 2021.02.03 20:01:06 ART
Location: Municipio de Catamarca

Mariela Romero
Secretaria
Secretaria de Protección Ciudadana

Digitally signed by SAADI Gustavo Arturo
Date: 2021.02.09 20:01:17 ART
Location: Municipio de Catamarca

Gustavo Saadi
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
DN: cn=GDE CATAMARCA CAPITAL, o=AR,
o=MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, ou=SECRETARIA DE GABINETE Y
MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 33595010357
Date: 2021.02.09 20:01:23 -0300'